

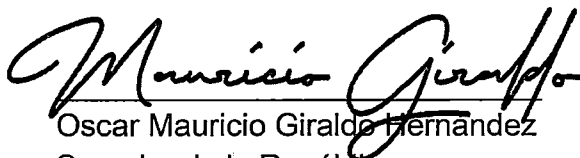
PROPOSICIÓN

Modifíquese el principio y enfoque del artículo 3 del proyecto de Ley 081 del 2023 Senado *"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral"* -Ley Hijos del Estado-" así:


(...)

Enfoque de Curso de Vida: El desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto, teniendo en cuenta las trayectorias, sucesos, **periodos críticos, efectos acumulativos y desarrollo de todas las etapas de la vida** que inciden en la **cotidianidad** los sujetos de la presente Ley. Esto implica la implementación de acciones articuladas y progresivas, entre las políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y el proyecto de vida de los jóvenes.

Cordialmente,



Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador



AVALADA
08/05/24

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 081 de 2023

AVALADA
A MAYO/24

"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral" –Ley hijos del Estado–

Modifíquese el artículo 5, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 5. Adiciónese el numeral 23 al artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el cual quedará así:

Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones:

(...)

23. Acompañar y realizar seguimiento a los jóvenes de 18 a 28 años, sin cuidado parental, egresados del Sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la realización de su proyecto de vida, por medio del desarrollo del Programa de Acompañamiento Integral al Egresado, y establecimiento e implementación de lineamientos, programas y estrategias que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, aseguren su efectiva inclusión social, y permitan el desarrollo integral de sus capacidades humanas.



Miguel Ángel Pinto Hernández

Senador de la República

Handwritten signature in pink ink



JUSTIFICACIÓN

Se solicita la presente modificación al artículo 5 del proyecto en la medida que, el artículo busca añadir un numeral adicional al artículo 21 de la Ley 7 de 1979, de manera que, al otorgarle inicialmente el numeral 21 a la disposición del texto propuesto para segundo debate, se está suprimiendo una disposición que no se quiere eliminar, por lo anterior se solicita esta modificación al artículo con el fin de dar claridad y comprensibilidad a la Norma.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Senador de la República
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfono 3823000

PROPOSICION

Modifíquese numeral 8 del Artículo 8 del Proyecto de Ley No. 081 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral" -Ley Hijos del Estado- El cual quedará así:

Artículo 8. Condiciones obligatorias preparativas para la vida autónoma e independiente. El Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado y su implementación territorial, debe tener en cuenta los siguientes componentes:

7. Desarrollo de competencias socioemocionales: Establecimiento de talleres de autocuidado, autoconsciencia, inteligencia emocional, formación en valores, libertad religiosa y conciencia social. Promoción de formas pacíficas de relacionamiento con los demás y resolución de conflictos.

8. Desarrollo de competencias en salud y bienestar: Generación de procesos participativos e integrales de promoción de la salud, **del autocuidado y prevención de enfermedades de transmisión sexual**, salud mental, hábitos alimenticios sanos, participación en actividades recreo deportivas y prevención en consumo de sustancias psicoactivas.

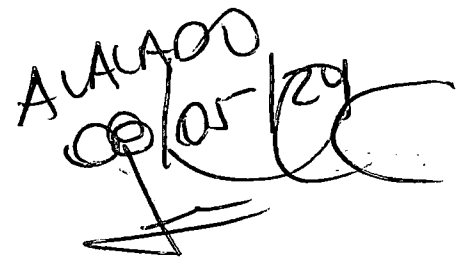
(...)

Cordialmente,

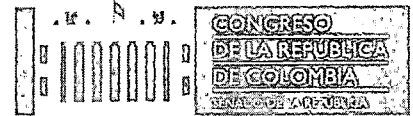


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

AVALADO
02/05/24



**MAURICIO
GIRALDO**
SENADOR



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 14 del Proyecto de Ley No. 081 de 2023 *"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral"* -Ley Hijos del Estado- El cual quedará así:

Artículo 14. Redes de apoyo al egresado. En el marco del desarrollo del Programa de Acompañamiento Integral al Egresado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberán promover de manera articulada la ampliación de las redes de apoyo con el fin de asegurar la participación de organizaciones públicas, y la participación voluntaria de organizaciones privadas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector religioso y de voluntariado, para el acompañamiento a nivel social, afectivo, económico, académico, psicológico, espiritual en respeto de la voluntad y de la libertad de culto y de conciencia del beneficiario; y para el fortalecimiento de los procesos de transición **hacia una** vida autónoma, independiente y digna de la población objeto de esta ley, para lo cual podrán diseñar estrategias y mecanismos que fomenten la ampliación de estas redes de apoyo

A handwritten signature in black ink that reads "Mauricio Giraldo".

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

A handwritten signature in black ink that reads "ALCALADA" above a stylized signature, with the date "08/01/2024" written below.

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co